ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00088/SF/IP/2014

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00088/SF/IP/2014, de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, presentada por el C. [redacted], a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, denominado SAIMEX, se: - A C U E R D A -

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XI y XVI, 3, 11, 32, 33, 35 fracciones IV y IX, 41, 41 Bis y 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2.1, 4.9, 4.15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; numerales Uno, Treinta y Ocho y Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00088/SF/IP/2014, presentada por el C. [redacted]. -

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00088/SF/IP/2014. - - - - - - - -

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, si bien el solicitante requiere: *"Se solicita en archivo digital Reporte de Avance Ramo 33 del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.* ***CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN*** *Dirección General de Planeación y Gasto Publico"* **(sic)**; se precisa que este Sujeto Obligado no es competente para conocer de la presente solicitud, ya que la administración municipal de Ecatepec es quien ejecuta y aplica los recursos, circunstancia que se robustece con el oficio número 203203/050/2014, suscrito por el servidor público habilitado de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, documental que se adjunta en copia. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, se hace del conocimiento al C. [redacted] que el Sujeto Obligado que pudiera ser competente para conocer de su solicitud es el Ayuntamiento de Ecatepec, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado, lo anterior, de conformidad con el artículo 11 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. - -- - -

IV.- De conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en comento y numeral Cuarenta y Dos inciso f) de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento al C. [redacted] que podrá interponer recurso de revisión en contra del presente acuerdo ante la Unidad de Información de esta Secretaria, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del mismo. - - - - - - - - - -

LERDO PONIENTE. No. 300, 2o. PISO, PUERTA 345, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. Y FAX: (01 722) 276 00 66
www.edomex.gob.mx

Así lo acordó y firma el Licenciado Héctor H. Espinosa Mendoza, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce. -

LIC. HÉCTOR H. ESPINOSA MENDOZA
JEFE DE LA UIPPE Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

HHEM/AGC/VRR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
24 de abril del 2014.
Oficio No. 203203/050/2014.

LICENCIADO
HÉCTOR H. ESPINOSA MENDOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 40, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio 203041000-672/2014, referente a la solicitud de información pública No. 00088/SF/IP/2014, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a la información que se solicita del Avance del Ramo 33 del periodo 1º. de enero al 31 de diciembre del 2009 no es competencia de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, ya que la administración municipal de Ecatepec es quien ejecuta y aplica los recursos, por lo que se sugiere que la solicitud sea dirigida a ésta. Lo anterior en términos del artículo 45 de la Ley citada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

29 ABR 2014

LIC. ALFONSO PULIDO SOLARES
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

c.c.p. M. en F. Francisco González Zozaya, Subsecretario de Planeación y Presupuesto y Presidente del Comité de Información.
Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto, Director General de Planeación y Gasto Público.
Lic. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna e Integrante del Comité de Información.
Archivo.
APS/aecm.